

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 108

Se viene observando que en algunos pueblos de esta provincia donde se celebran espectáculos públicos sometidos al pago del impuesto para Protección de Menores no se satisface su importe por quienes a ellos concurren, lo que origina los consiguientes perjuicios a la infancia, constituyendo el hecho una vulneración del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de Julio de 1953.

Con el fin de normalizar este servicio, por la Tesorería de la Junta Provincial de Protección de Menores va a ser confeccionado un fichero general de espectáculos en la provincia, por lo que ruego a todos los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos dependientes de este Gobierno Civil presten su colaboración al señor Tesorero de la Junta, confesando, con diligencia, a las comunicaciones que de él reciban e informándole ampliamente sobre los extremos que desee conocer y que les serán solicitados.

Guadalajara 11 de Mayo de 1957.

1333

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Abril de 1957.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
<b>LICENCIAS DE ESCOPETA</b>			
2	238	Aurelio Sanz Herranz	Molina de Aragón.
»	239	Martín Lafuente Larriba	Alcuneza.
»	240	Dionisio Juberías Rangil	Idem.
»	241	Juan Muñoz Novellas	Selas.
»	242	Luis Gálvez Maestro	Valdesaz.
»	243	Florencio Pérez Muñoz	Establés.
»	244	Pascual Cámara González	Idem.
»	245	Bernardino Gonzalo Martínez	Idem.
3	246	Emeterio Basauri Herranz	Guadalajara.
»	247	Nicolás Ramos Sánchez	Balconete.
4	248	Gerardo Moreno Montero	Bujalaro.
»	249	Constancio Ibáñez Larriba	Cubillejo del Sitio.
5	250	Sebastián Archilla de Hoz	Sigüenza.
11	251	Justo Contera Carrasco	Olmeda del Extremo.
13	252	Cecilio Martínez Bermejo	Navalpotro.
15	253	Tomás Gutiérrez de Miguel	Villaseca de Henares.
16	254	Alejandro García Yagüe	Embid.
17	255	Emigdio Valverde Yuba	Alcuneza.

17	256	Antolín Gualda Corral .....	Fuentes de la Alcarria.
»	257	Celedonio Bermejo Bonilla.....	Gajanejos.
18	258	Alejandro Moratilla Pérez .....	Mazuecos.
22	259	Esteban de Mingo Perdices.....	Rebollosa de Jadraque.
»	260	José Luis Corral Dorado.....	Guadalajara.
»	261	Mariano Almazán Cuadrado.....	Argecilla.
23	262	Angel Rojo López.....	Cortes de Tajuña.
26	263	Miguel Pozo Ortega.....	Sigüenza.
»	264	Valeriano Martínez del Campo .....	Razbona.
27	265	Juan Usero Ruiz.....	Traid.
»	266	Máximo López Cámara.....	Yebrá.
30	267	Vicente del Prado Sánchez .....	Guadalajara.

## LICENCIAS DE GALGO

3	25	Ricardo del Castillo del Castillo.....	Usanos.
8	26	Pedro Ramos Zapata.....	Balconete.

## LICENCIAS DE HURON

23	14	Cesáreo Alonso Notario.....	Tartanedo.
27	15	Emilio Elvira .....	Anchuela del Pedregal.
»	16	Teófilo Alvarez .....	Membrillera.
»	17	Marcos Agudo .....	Vaidenoches.
»	18	Tomás Fernández .....	Pálmaces de Jadraque.
»	19	Desiderio García.....	Auñón.
»	20	Ignacio Bruna.....	Jócar.
»	21	El mismo.....	Idem.
»	22	Leandro Quilez .....	Trillo.
»	23	Florentino de la Fuente .....	Cereceda.
»	24	Victoriano Martínez .....	Semillas.
»	25	Ignacio Bruna.....	Robledo de Corpes.
»	26	Víctor Magro.....	Hiendelaencina.
29	27	José Sancho .....	Barriopedro.
»	28	Amelio García .....	Moranchel.
»	29	Rafael Cabellos .....	Cifuentes.
»	30	Juan Barrios.....	Escamilla.

Guadalajara 3 de Mayo de 1957.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

1263

## Jurado Provincial de Expropiaciones de Guadalajara

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Sigüenza, de esta provincia, con el fin de disponer de los terrenos necesarios para la construcción de un Instituto Laboral de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera en dicha ciudad; y

Resultando que la Corporación citada, en sesiones extraordinarias celebradas los días 6 de Marzo y 29 de Noviembre de 1955 y ratificadas por la de 1.º de Febrero de 1956, acordó hacer cesión gratuita y libre de toda carga y gastos a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional de los terrenos para instalación de tal Centro de Enseñanza, en el punto denominado «La Veguilla», con una extensión superficial de 31.000 metros cuadrados, adquiriéndolos directamente de sus propietarios mediante compra, o en su caso, mediante el procedimiento de expropiación forzosa, y que la cesión de estos terrenos ha sido aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, que construirá dicho Instituto, por un importe de 4.905.550'62 pesetas, con cargo a sus propios fondos, sin aportación alguna municipal que no sea la de los terrenos donde ha de enclavarse el edificio:

Resultando que verificadas por el Ayuntamiento de Sigüenza las gestiones pertinentes cerca de los propietarios de los terrenos afectados dieron éstas resultado negativo, sin que tampoco haya existido acuerdo respecto al precio de los mismos en los trámites que señala la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, siendo los afectados:

1.º Doña María Sánchez Esteban, por una finca de

su propiedad, con una superficie de 1.368,22 metros cuadrados, sita en el punto denominado «La Veguilla», del término municipal de Sigüenza, y enclavada en la esquina formada por la calle de Santa Bárbara, en su confluencia con el camino del arroyo de Valdemedina.

2.º Don Julio Cortezón Cuenca y doña Cayetana Cortezón Delgado, por una finca urbana de su propiedad en el mismo paraje, constituida por una planta baja destinada a almacén y un terreno contiguo de labor de 258,68 metros cuadrados.

3.º Don Nicolás Fernández Berlanga, por una finca urbana constituida por un edificio de dos plantas, con una superficie cubierta de cada planta de 113,36 metros cuadrados; patio entre edificios de 47 metros cuadrados; edificio de una sola planta con horno y pozo de 30 metros cuadrados de superficie cubierta; edificio de una planta y cámara con horno incubadora de 92'56 metros cuadrados de superficie cubierta; edificio gallinero de una planta con horno-gloria de 70,20 metros cuadrados de cubierta; cochiquera de seis metros cuadrados; tapia medianera y cerca del corral, con una superficie de 47 metros, y terreno del corral, con una superficie de 242,70 metros cuadrados, en el mismo lugar.

4.º Herederos de don Simón Pareja Caballo, por una finca rústica, de una extensión de 17 áreas, catastrada en el polígono 4, parte de la parcela 7, y que linda al Norte, con el río Henares; al Este, con Pablo Pareja; al Sur, con el camino de la Salceda o Moratilla, y al Oeste, con Jerónimo Asenjo.

5.º Herederos de doña Isabel Atance Pérez, por una finca rústica, sita en el paraje de referencia, clasificada como cereal seco de segunda clase, de superficie 30 áreas y 63 centiáreas, figurada en el Catastro Parcelario de Rústica, polígono 4, parcelas 9, 10 y 11, que forma una sola unidad, con límites: Norte, el río

Henares; Este, Jerónimo Asenjo Zúñiga; Sur, camino de la Salceda o Moratilla, y Oeste, señores de Ochoa.

6.º Herederos de doña Isabel Atance Pérez, por otra finca rústica, en el mismo paraje, de superficie 19,72 áreas, clasificada de cereal seco, de tercera clase, la que figura en el Catastro Parcelario de rústica al polígono 4.º, parcela 3, y que linda al Norte, con el río Henares; Este, arroyo de Valdemedina; Sur, María Sánchez Esteban, Valentín Ortega Plaza y señores de Cortezón, y Oeste, los mismos y Pablo Pareja Lapastora.

7.º Don Valentín Ortega Plaza, por una finca rústica en el mismo lugar, con una superficie de 18,78 áreas, clasificada como cereal seco, de segunda y catastrada en el de rústica, polígono 4, parcela 5, que linda al Norte, señores de García Atance; Este, María Sánchez y Nicolás Fernández; Sur, camino de La Salceda o Moratilla, y Oeste, Julio y Cayetana Cortezón:

Resultando que abierta información pública respecto a los bienes que se pretende hacer objeto de expropiación no se ha producido reclamación alguna en el plazo que señala la Ley, ni por los propietarios de los terrenos ni por cualquier otro particular interesado; habiéndose mostrado parte, mediante escritos dirigidos a este Gobierno, don Benigno Plaza Serrano, en concepto de arrendatario de la finca de doña María Sánchez Esteban, en la que tiene establecida una industria de soldadura eléctrica y autógena y de calderería, que solicita la suspensión de la expropiación de tal inmueble por los perjuicios que se le originan; doña Gabriela Rodrigo Izquierdo, quien manifiesta tener establecida en la misma finca una industria de fabricación de mosaicos, con análoga petición, y el propietario de la finca número 3, don Nicolás Fernández Berlanga, que

expone tiene instalada una industria de tintorería que no figura entre los bienes objeto de expropiación, por lo que comparece en concepto de industrial:

Considerando que la Ley de Régimen Local incluye en la competencia municipal los Servicios de Instrucción y Cultura (artículo 101, apartado f) del número 2) y que la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 faculta a los Ayuntamientos para proceder a la expropiación forzosa de los bienes precisos para la realización de los servicios municipales y en particular del que se pretende establecer:

Considerando que según se deduce del expediente el lugar de emplazamiento es el indicado para la instalación de este Centro formativo, sin que por los afectados por la expropiación o tercera persona se haya alegado la existencia de otro como más conveniente para el fin que se persigue.

Considerando que por el Ayuntamiento de Sigüenza se han seguido en el presente expediente los trámites señalados por las Leyes de Régimen Local y de Expropiación Forzosa vigentes.

El Gobernador Civil, que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley últimamente citada, acuerda la necesidad de ocupación de los terrenos descritos, de propiedad de los citados y de los derechos sobre los mismos constituidos.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significando a los interesados que contra esta resolución cabe un recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, que podrá interponerse en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 10 de Abril de 1957.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*. 1301

## MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

### Higiene y Sanidad Veterinaria de la provincia de Guadalajara

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Abril de 1957.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados..	Quedan enfermos.....
Mamitis Gang...	Guadalajara .....	Usanos .....	Ovina .....	1	0	1	0	0
Brucelosis.....	Cifuentes .....	Trillo.....	Caprina.....	190	0	0	0	190
Peste Aviar .....	Guadalajara .....	Yunquera de Henares. ....	Aves .....	150	0	100	50	0
Mal Rojo .....	Cogolludo.....	Fuentelehiguera.....	Porcina .....	0	1	1	0	0

Guadalajara 9 de Mayo de 1957.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

1296

## Distrito Forestal de Guadalajara

### ANUNCIO

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, con fecha 12 de Marzo de 1957, la práctica del deslinde del monte número 59 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa Balastro», de los propios y término de Azañón, declarado en estado de deslinde en 6 de Abril de 1957 («Boletín Oficial» de esta provincia número 46 de 16 de Abril de 1957), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 15 de Octubre próximo, a las nueve de su mañana, para dar principio a las operaciones que llevará a cabo el Ingeniero afecto a la 4.ª Sección de este Distrito Forestal, cuya operación se iniciará por el camino del Molino Viejo y río Tajo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del

Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el 26 de Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que de las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia alguna si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos aquellos terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 7 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Alejandro Mola*. 1286

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por zonas, pueblos y conceptos:

Número del registro	PUEBLOS	NOMBRE Y APELLIDOS	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE del descubrimiento
<i>Zona de Atienza</i>					
10935	Sienes .....	Manuel Sánchez Sánchez .....	1955	Radio	60'00
2161	Atienza .....	Emilio Bonacho Carmelo .....	1955	»	60'00
7968	Alcolea de las Peñas .....	Mariano de Pablo Hergueta .....	1955	»	60'00
6893	Atienza .....	Miguel Resano Sánchez .....	1955-56	»	120'00
8580	Idem .....	Francisco Cívico Cívico .....	1956'	»	60'00
13478	Idem .....	Jacinto García Recio .....	1956	»	60'00
<i>Zona de Brihuega</i>					
9882	Torija .....	Luis Cama Alberto .....	1954-55	Radio	120'00
11579	Solanillos del Extremo .....	Félix Moreno .....	1955	»	60'00
119-55 exp.	Brihuega .....	Gregorio Villar Herreros .....	1954-55	»	144'00
9613	Idem .....	Julio Alonso Rebiejo .....	1955	»	60'00
10713	Idem .....	Julio Moreno Granaje .....	1955	»	60'00
5702	Idem .....	Hilario López López .....	1955	»	60'00
155-55 exp.	Idem .....	Esteban Camilo .....	1954-55	»	144'00
10078	Idem .....	Esteban Romera Moreno .....	1955	»	60'00
475	Miralrío .....	Narciso Hernández Madurga .....	1955-56	»	120'00
7585	Yélamos de Arriba .....	Cirilo Sánchez .....	1954	»	60'00
9678	S. Andrés del Congosto .....	T. Fernández Merendo Carrión .....	1954-55	»	120'00
11416	Budia .....	Eugenio Palomino Toro .....	1955	»	60'00
<i>Zona de Cifuentes</i>					
4577	Trillo .....	Antonio López Algar .....	1953-54-55	Radio	180'00
5012	Arbeteta .....	Andrés Gonzalo Gismera .....	1955	»	60'00
6203	Azañón .....	Antonio Ruiz López .....	1953-54-55	»	180'00
7530	Cifuentes .....	Jesús Cuadrado López .....	1953-54-55	»	180'00
<i>Zona de Cogolludo</i>					
4193	Tamajón .....	Dimas Martínez Martínez .....	1952	Radio	60'00
4915	Cogolludo .....	Guillermo García de Diego .....	1952	»	60'00
3646	Tamajón .....	Teófilo Ramos Puente .....	1952	»	60'00
6957	Torrebeleña .....	Pedro González Reyes .....	1953	»	60'00
2656	Uceda .....	Antonio Gómez Cascajares .....	1954	»	60'00
11985	Cogolludo .....	Esperanza García .....	1954-55	»	90'00
10146	Tamajón .....	Mario Martínez Martínez .....	1955	»	60'00
6254	Humanes .....	Virgilio Verges García .....	1954-55-56	»	180'00
1481	Idem .....	Clemente Marijuan Zamora .....	1956	»	60'00
10469	Cogolludo .....	Pedro Font de la Mora .....	1956	»	60'00
<i>Zona de Guadalajara (capital)</i>					
49	Guadalajara .....	Juan Pajares Muñoz .....	1950	Radio	55'00
318-55 exp.	Idem .....	Marcos Benito Gil .....	1955	»	60'00
403	Idem .....	Justo Ureta Cosín .....	1950	»	40'00
<i>Zona de Guadalajara (pueblos)</i>					
3738	Azuqueca de Henares .....	Lucio Hernández Ayuso .....	1950	Radio	40'00
6341	Chiloeches .....	Máximo Sanz Rubio .....	1954	»	60'00
9487	Idem .....	Patricia González .....	1954	»	60'00
9386	Marchamalo .....	Julián Lucas Gil .....	1954	»	60'00
164-55 exp.	Torrejón del Rey .....	Sebastián Ramón Bleda .....	1954-55	»	144'00
2606	Marchamalo .....	María Solana .....	1950	»	40'00
<i>Zona de Molina de Aragón</i>					
4857	Mochales .....	Benito Cebrián .....	1951-52	Radio	100'00
6247	Alcoroches .....	Dionisio Muela Sanz .....	1953-54-55	»	180'00

207-54 exp.	Alustante.....	Consuelo Esteban Gonzalo...	1952	Radio	66'00
208-54 exp.	Idem.....	La misma.....	1953-54	»	144'00
10368	Idem.....	La misma.....	1955	»	60'00
6245	Peñalén.....	Eugenio Navalón Abarca.....	1953-54-55	»	180'00
6015	Idem.....	José Caraballo Martín.....	1954-55	»	120'00
1026	Molina de Aragón.....	Lucía Ponce Gómez.....	1953	»	60'00
551	Idem.....	Lucas Rojo Miranda.....	1950-51	»	80'00

*Zona de Pastrana*

191-56 exp.	Yebra.....	Pedro Moreno Marlasca.....	1956	Radio	72'00
650-56 exp.	Almonacid de Zorita.....	Félix Sánchez Pérez.....	1955	»	42'00
549-56 exp.	Idem.....	Ramón Perez González.....	1955-56	»	144'00
12623	Idem.....	Gonzalo Alcocer Horcajo.....	1956	»	60'00
6260	Idem.....	Petra Rojo Montero.....	1956	»	60'00
12564	Idem.....	Pedro Jiménez Adriano.....	1955-56	»	90'00
11950	Idem.....	Antonio Cuesta García.....	1956	»	60'00
12734	Idem.....	José Pastor García.....	1956	»	60'00
3735	Idem.....	Miguel Carrasco Cuesta.....	1956	»	60'00
3164	Mondéjar.....	Antonio González Velasco.....	1956	»	60'00
11272	Idem.....	Eusebio González López.....	1956	»	60'00
11274	Idem.....	Marcelino Causapié López.....	1956	»	60'00
2584	Albares.....	Luis Rodríguez Perales.....	1956	»	60'00
12733	Idem.....	Cándido Jiménez Sanz.....	1956	»	60'00
12557	Albalate de Zorita.....	Antonio López Sánchez.....	1955-56	»	90'00
11643	Almoguera.....	Daniel Cecilio Rodríguez.....	1956	»	60'00
12681	Idem.....	Tomás González Sánchez.....	1956	»	60'00
9922	Idem.....	Luciano Cediél Regidor.....	1956	»	60'00
7790	Sayatón.....	Jesús Rodríguez Manzano.....	1956	»	60'00
11948	Idem.....	Rufino García Carrizo.....	1956	»	60'00
11267	Driebes.....	Mercedes Diaz Alejo.....	1956	»	60'00
6616	Pastrana.....	José Henche Vega.....	1956	»	60'00
9335	Idem.....	José Paraíso Jiménez.....	1956	»	60'00

*Zona de Sacedón*

1956	Sacedón.....	Juan Muñagorri Garayar.....	1954	Radio	60'00
973	Durón.....	Emilio Nedita Vicente.....	1955	»	60'00
464-53 exp.	Sacedón.....	Juan Fernández.....	1953	»	60'00
10660 exp.	Idem.....	Julia Eciija Horcajada.....	1953-54-55	»	216'00
9667	Idem.....	Angel Villalba Delgado.....	1954	»	60'00
4886	Idem.....	José Molina Martínez.....	1953-54-55	»	180'00
1815	Alhóndiga.....	Nicolás Fernández.....	1953	»	60'00
656-54 exp.	Sacedón.....	José Hernández Márquez.....	1953-54	»	144'00
6364	Auñón.....	Andrés Villa del Rio.....	1953-54	»	120'00
10096	Sacedón.....	Juan Martínez Padilla.....	—	»	60'00
4984	Idem.....	Saturnino Páez López.....	—	»	60'00
10664	Idem.....	Ricardo Arroyo Blasco.....	1955-56	»	120'00
11993	Idem.....	Sven Haggard.....	1954-55-56	»	150'00
6258	Idem.....	Higinio Gallego.....	1955-56	»	120'00
11944	Idem.....	Venancio Herranz.....	1955-56	»	132'00
138-55 exp.	Idem.....	Alejandro Ruiz.....	1955-56	»	340'00
10652	Idem.....	Jesús Orozco.....	1956	»	60'00
10653	Idem.....	Carlos Duro.....	1956	»	60'00

*Zona de Sigüenza*

6906	Matillas.....	Félix Cañete Cortés.....	1953-54-55	Radio	180'00
3296	Sigüenza.....	Antonio Gil Ortiz.....	1952-53-54-55	»	240'00
9987	Luzaga.....	José Casanova Ayala.....	1955	»	60'00
6094	El Atance.....	Pedro de la Riva Antón.....	1954-55	»	120'00
5664	Aguilar de Anguita.....	Francisco de la Coba.....	1954-55-56	»	180'00
7987	Carrascosa de Henares.....	José Riesgo Santana.....	1954-55-56	»	180'00
9046	Mirabueno.....	Guillermo San Juan.....	1955-56	»	120'00
10814	Almadrones.....	Gaspar Cobos Jimeno.....	1955-56	»	120'00
9074	Alcolea del Pinar.....	Antonio Murillo.....	1955-56	»	120'00
3900	Jadraque.....	Marcelino García Diaz.....	1954	»	60'00
19	Sigüenza.....	Antonio Sevilla Peñalva.....	1951	»	150'00
3259	Idem.....	Vicente Jiménez.....	1951	»	60'00

Guadalajara 3 de Mayo de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, José M.<sup>a</sup> Laborda—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>— El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 1255

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara

## EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan las fincas en los términos municipales que se indican, con motivo de la ejecución de las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde respectivo lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y, en su defecto, certificación negativa.

### RELACION NOMINAL DE LOS PROPIETARIOS

N.º	PROPIETARIO	COLONO	PAGO	CLASE
<i>Término municipal de Aguilar de Anguita</i>				
1	Ayuntamiento .....		Cabeza .....	Pastizal.
2	Justo Nicolás Vela .....		"	"
3	Ayuntamiento .....		"	"
4	Anastasio Andrés Colado .....		"	Secano.
5	Ayuntamiento .....		"	Pastizal.
6	El mismo .....		"	Camino.
7	Angel Pelegrina Villar .....		"	Secano.
8	Gregorio Millán Cabra .....		"	Pastizal.
9	Félix de Andrés Cabra .....		"	"
10	Benito Millán Cabra .....		"	"
11	Ayuntamiento .....		"	"
12	Gregorio Villar Chamorro .....		"	Secano.
13	Dionisia Cabra Rata .....		"	"
14	Ayuntamiento .....		"	Camino.
15	Anastasio Andrés Colado .....		"	Secano.
16	Alejandro Andrés Colado .....		"	"
17	Ayuntamiento .....		"	Rio.
18	Bibiano Andrés Colado .....		"	Secano.
19	Severiano Villar Laina .....		"	"
20	Juan García Villar .....		"	"
21	Francisco Pelegrina Chamorro .....		"	"
22	Ayuntamiento .....		"	Camino.
23	Emiliano Sacristán Marco .....		"	Secano.
24	Dionisio Pérez Pascual .....		"	"
25	Victoriano Martínez Andrés .....		"	"
26	Canuto Fúnez Redondo .....		"	"
27	Rafael Villar Yagüe .....		"	"
28	Gregorio Yagüe Sacristán .....		"	"
29	Bibiano Andrés Casado .....		"	"
30	Ayuntamiento .....		"	Camino.
31	Rafael Villar Yagüe .....		"	Secano.
32	Gregorio Millán Cabra .....		"	"
33	Ayuntamiento .....		"	Pastizal.
34	Vicente Balbacil Muñoz .....		"	Secano.
35	Guillermo Cabra Andrés .....		"	"
36	Benito Millán Cabra .....		"	"
37	Mateo Martínez García .....		"	"
38	Juan Chamorro García .....		"	"
39	Ayuntamiento .....		"	Pastizal.
40	Emiliano Sacristán Marco .....		"	Secano.
41	Rafael Villar Yagüe .....		"	"
42	Gregorio Villar Chamorro .....		"	"
43	Práxedes Chamorro Cabra .....		"	"
44	Juan García Villar .....		"	"
45	Gregorio Yagüe Sacristán .....		"	"
46	Esteban García Andrés .....		"	"
47	Guillermo Cabra Andrés .....		"	"
48	Wenceslao Balbacil Colás .....		"	"
49	Mateo Martínez García .....		"	"
50	Vicente Balbacil Muñoz .....		"	"
51	Esteban Cabra Andrés .....		"	"
52	Ayuntamiento .....		"	Acequia Madre.
53	Dionisio Pérez Pascual .....		"	"
54	Ayuntamiento .....		"	"
55	José Marco Marco .....		"	Secano.
56	Juan García Villar .....		"	"
57	Ayuntamiento .....		"	Camino.

Guadalajara 23 de Abril de 1957.—El Ingeniero Representante de la Administración, F. Labrada.—V.º B.º—E.º  
Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 1188

## Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de Fontanar

### AVISO

(PRIMERA INSERCIÓN)

Se hace público, para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 7 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Fontanar, los siguientes documentos:

- Aviso de exposición.
- Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y las clases de tierra.
- Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificando las parcelas cuya exclusión se someterá en su día a la aprobación del Ministerio de Agricultura, con la indicación en las incluidas del polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.
- Coeficientes de compensación.

El expediente estará expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; aperebiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar, después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta, al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que fueran autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que conforme al artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado, quedando facultado el Servicio de Concentración Parcelaria para enajenarlas a otros propietarios de la zona o destinarlas a cualquiera otra finalidad relacionada con la concentración o mejoras de la misma.

Guadalajara 10 de Mayo de 1957.—El Vicepresidente, P. Sánchez de Miguel. 1332

(Derechos de inserción, 147'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción del arbitrio sobre perros, correspondiente al año actual, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclama-

ciones contra la inserción y clasificación se estime conveniente y presentarse nuevas declaraciones de los interesados que hasta la fecha no las hubieren remitido.

Las inscripciones que se efectúen después del plazo de exposición al público, ya sean voluntarias o procedan de denuncia o recogida, serán objeto de la sanción del pago de derechos dobles que determina el artículo octavo de la Ordenanza. Se exceptúan de estas medidas las altas debidas a nacimientos o traslados de otros términos municipales, siempre que se justifiquen estos términos.

Guadalajara 4 de Mayo de 1957.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1304

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por aumento de sueldo a los funcionarios municipales y habilitación de crédito para atenciones de instrumental para la banda de música.

Molina de Aragón 10 de Mayo de 1957.—El Alcalde, José Aguilar. 1311

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### TORTOLA DE HENARES

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1956 y la cuenta de la administración del patrimonio de 1956, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión examinadora, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos y observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con el número 2 del artículo 790 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Tortola de Henares 6 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Ambrosio Alvarez. 1282

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### ZORITA DE LOS CANES

A las doce horas del día 24 del actual, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta a la puja o la llana del aprovechamiento del esparto existente en los terrenos del «Común de Vecinos», de este término municipal, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y bajo el tipo mínimo de tasación de 2.500 pesetas.

Si en la fecha fijada quedase desierta la referida subasta, ésta volvería a celebrarse a la misma hora, idéntica cantidad y condiciones, una vez transcurridos los ocho días siguientes.

Zorita de los Canes 7 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Ubaldo Sánchez. 1292

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### LA TOBA

Se hallan expuestas al público y por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, la liquidación del presupuesto municipal ordinario y la cuenta del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1956.

La Toba 11 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Clemente Hernando. 1349

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de ejecución de obras de saneamiento, riego asfáltico en las calles y construcción de aceras, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír

reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina el apartado 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, las cuales podrán ser presentadas por las personas a que se refiere el artículo 683, número 1 de la referida Ley.

Torremocha del Pinar 7 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Martín Abad. 1290  
(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

#### TORREMOCHA DEL PINAR

Aprobadas las liquidaciones de los presupuestos municipales extraordinarios formados por este Ayuntamiento para atender al pago de construcción de horno público de pan cocer, viviendas para los señores Maestros y Casa Consistorial del Ayuntamiento con vivienda para el señor Secretario y adquisición de un grupo electrógeno para suministro de alumbrado, quedan expuestas al público, en Secretaría, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Torremocha del Pinar 9 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Martín Abad. 1328  
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

#### ZAOREJAS

Aprobados que han sido los pliegos de condiciones que han de servir de base para llegar a la contratación de las obras de ampliación de la Casa Cuartel para la fuerza de la Guardia civil de este puesto o línea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por medio del presente se hace público se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Zaorejas 8 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Celedonio del Castillo. 1298  
(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

#### CANTALOJAS

Transcurrido que sea el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta extraordinaria de los pastos de 250 hectáreas, del monte número 15 del Catálogo, repoblada artificialmente hace nueve años, que permite, por su crecimiento, el pastoreo de quinientas reses lanares, como pastadero de verano, con pastos de nueve años y de notable valor, cuyo disfrute dará principio el primero de Junio y terminará el primero de Septiembre próximo, sirviendo como tipo base de tasación el de doce mil pesetas.

Cantalojas 7 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Emilio Molinero. 1310

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

#### CENDEJAS DE LA TORRE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cendejas de la Torre 6 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Manuel Muñoz. 1323

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

#### CARRASCOSA DE HENARES

Durante el plazo de quince días y ocho más, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, las cuentas municipales y de la administración del patrimonio del año 1956.

Carrascosa de Henares 11 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Dimas Ortego. 1324  
(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

#### CARRASCOSA DE HENARES

Durante el día 25 del actual y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se cobrará, en período voluntario, los arbitrios de riqueza rústica y urbana del segundo trimestre del actual año.

Lo que se hace saber para conocimiento del vecindario y hacendados forasteros.

Carrascosa de Henares 13 de Mayo de 1957.—El Alcalde, P. O., Manuel Mena. 1339  
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

#### VILLEL DE MESA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común, por el plazo de quince días, en cuyo período podrán formularse reclamaciones.

Villel de Mesa 10 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Lorenzo Larrad. 1329  
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Congostrina y Muriel, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Rebollosa de Jadraque, el padrón de urbana, por ocho días.

Fuentelviejo, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Trillo, el apéndice de urbana y las cuentas municipales, por quince días.

Galápagos, el apéndice de urbana y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Atienza, Brihuega, Sacedón, Alcolea del Pinar, Anquela del Ducado, Auñón, Baidés, Garbajosa, Hiedelaencina, Huertahernando, Irueste, Megina, Millana, Mirabueno, Mondéjar, Salmerón, San Andrés del Rey, Selas, Sotodosos, Tamajón y Yélamos de Arriba, el apéndice de urbana, por quince días.

#### Hermanidad Sindical Mixta de Loranca de Tajuña

##### ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Guarda rural para servicio de esta Hermanidad, se convoca oposición para la provisión de la misma, dotada con el haber anual de bases de trabajo para tales fines.

Los que deseen tomar parte unirán a la solicitud los siguientes documentos:

Certificado de partida de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida para el desempeño del cargo.

Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán presentadas, en la Secretaría de esta Hermanidad, durante diez días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial».

Loranca de Tajuña 11 de Mayo de 1957.—El Jefe de la Hermanidad, J. Eliseo López Calvo. 1361  
(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL